

	<b>AUTO DE ARCHIVO LICENCIAS Y PERMISOS POR DESISTIMIENTO TÁCITO</b>	Código: F-CAM-237
		Versión: 1
		Fecha: 15 Mar 17

**AUTO No.031  
Del 02 de Abril de 2020**

**DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE**

El Director Territorial Occidente, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993 y en delegación hecha mediante Resolución No. 4041 de 2017, de la Dirección General de la CAM, con base en las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.** Mediante radicado CAM 20203200011112 y número VITAL 2300112036036320001, la señora DIANA PAOLA BETANCOURT CANO, identificada con cédula de ciudadanía No.1.120.360.363 expedida en Granada, presenta solicitud de aprovechamiento forestal domestico menor a 10M<sup>3</sup> para la poda de un (1) árbol de la Sp. Pomorroso en el predio de su propiedad, localizado en la calle 4 A Sur 4B -48 jurisdicción del municipio de La Plata – Huila.

**SEGUNDO.** Una vez examinados los requisitos inherentes a la presentación de la presente solicitud, se encuentra la necesidad de requerir documentación faltante o adicional a la adjunta en la solicitud en mención, por lo cual, a través de oficio fechado del 22 de enero de 2020 se conmina al solicitante para que allegue la información faltante, otorgándose para tal fin termino perentorio de 30 días calendario contados a partir de la recepción de dicho requerimiento.

**TERCERO.** En este orden, se tiene que a la fecha, el interesado no allegó la información faltante ni solicito prórroga para tal fin, por lo cual se procederá al archivo de la misma, conforme con lo expuesto en el artículo 17° de la ley 1755 de 2015, que reza:

*Artículo 17. Ley 1755 de 2015 Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.*

	<b>AUTO DE ARCHIVO LICENCIAS Y PERMISOS POR DESISTIMIENTO TÁCITO</b>	Código: F-CAM-237
		Versión: 1
		Fecha: 15 Mar 17

*A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.*

*Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.*

Por todo lo expuesto, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, Dirección Territorial Occidente,

### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Declarar el DESISTIMIENTO TÁCITO y en consecuencia ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del trámite iniciado mediante el radicado 20203200011112 fechado del 21 de enero de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Notificar el contenido del presente acto administrativo la la señora DIANA PAOLA BETANCOURT CANO, identificada con cédula de ciudadanía No.1.120.360.363 expedida en Granada, con la advertencia que contra el presente acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación personal o por aviso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente providencia rige a partir de su ejecutoria.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CAM Dirección Territorial Occidente

EN LA PLAZA EL \_\_\_\_\_  
NOTIFIQUE PERSONALMENTE EL CONTENIDO DE \_\_\_\_\_  
DE FECHA \_\_\_\_\_

  
 RODRIGO GONZALEZ CARRERA  
 DIRECTOR TERRITORIAL OCCIDENTE

CON C.C. No. \_\_\_\_\_ QUIEN  
ENTREGADO FIRMA COMO APOYADO DE EL \_\_\_\_\_  
NOTIFICADO\* \_\_\_\_\_  
EL NOTIFICADOR \_\_\_\_\_

PAF- 000042-2020  
Proyectó: P. Muñoz.